



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 084-2023-MDC

Condebamba, 13 de Julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023 de fecha 13.07.2023; Informe N° 006-2023-OECDCJ/MDC, Recaído con Registro N° 2048 de fecha 13 de julio del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)";*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, mediante art. 73 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes (...) 2.3) educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3) promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, concordante con el art. 82 del citado cuerpo legal;

Que, mediante Informe N° Informe N° 006-2023-OECDECJ/MDC de 13.07.2023, emitido por el Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas – Responsable (e) de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Casa de la Juventud, hace llegar el Proyecto denominado "CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES DE FUTBOL DAMAS Y VARONES 2023 DISTRITO DE CONDEBAMBA – CAUDAY", el cual tiene como objetivo general promover y promocionar la práctica deportiva y



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

recreativa de la población rural a través de la realización de un evento que genere lazos de confraternidad, compromiso, desarrollo físico, bienestar e identificación en diferentes caseríos del Distrito de Condebamba. Por lo que, dentro del marco del artículo 73 numeral 2.3 señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Condebamba a través de la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas presenta el proyecto deportivo dirigido a toda la población Condebambina, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 135, 095.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Noventa y Cinco con 00/100 soles), a fin de poder ejecutarse desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre del presente año;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 013-2023-MDC de 13.07.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar el **PROYECTO "CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES DE FUTBOL DAMAS Y VARONES 2023 DISTRITO DE CONDEBAMBA - CAUDAY"**, con la finalidad de promover y promocionar la práctica deportiva y recreativa de la población rural a través de la realización de un evento que genere lazos de confraternidad, compromiso, desarrollo físico, bienestar e identificación en diferentes caseríos del Distrito de Condebamba, con un presupuesto de **S/. 135, 095.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Noventa y Cinco con 00/100 soles)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el **PROYECTO "CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES DE FUTBOL DAMAS Y VARONES 2023 DISTRITO DE CONDEBAMBA - CAUDAY"**, con la finalidad de promover y promocionar la práctica deportiva y recreativa de la población rural a través de la realización de un evento que genere lazos de confraternidad, compromiso, desarrollo físico, bienestar e identificación en diferentes caseríos del Distrito de Condebamba, con un presupuesto de **S/. 135, 095.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesus Villa Romero
ALCALDE